



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2020 00173 00
Demandante(s)	GILBERTO CASTRILLON ZULUAGA
Demandado(s)	C.J. AUTOMOVILES S.A.S.
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO 8
AUTO SUSTANCIACIÓN	1937V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJ21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 018 2020 00173 00 ED** proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Circuito De Oralidad de Medellín conexo al expediente 05001310300920130038100 que se encuentra archivado en la caja 234 del Juzgado Dieciocho de acuerdo al sistema de consulta jurídica, por lo tanto se recibe el proceso digital con un cuaderno Principal que contiene 7 archivos en formato PDF y un cuaderno de medidas cautelares con 7 archivos en formato PDF.

Así las cosas, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada el 21 de enero de 2021 por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

